



Municipio de Corregidora Querétaro
Secretaría de Tesorería y Finanzas
Dirección de Egresos
Formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros
Al 30 de Junio 2022
(PESOS MEXICANOS)

PROGRAMA O FONDO	DESTINO DE LOS RECURSOS	EJERCICIO		REINTEGRO
		DEVENGADO	PAGADO	
Participaciones Federales 2022 (Ramo 28)	Requerimientos del Municipio	\$ 144,120,653.43	\$ 144,120,653.43	\$ -
El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2022	Población relacionada a la Seguridad Pública Municipal.	\$ 57,514,515.57	\$ 57,514,515.57	\$ -
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022	Inversiones en Población en Pobreza Extrema, Alto o Muy Alto Rezago Social	\$ -	\$ -	\$ -
Fondo al Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	\$ -	\$ -	\$ -
El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2021	Población relacionada a la Seguridad Pública Municipal.	\$ 128,200,064.39	\$ 128,200,064.39	\$ 8,904.53
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2021	Inversiones en Población en Pobreza Extrema, Alto o Muy Alto Rezago Social	\$ 12,739,999.38	\$ 12,739,999.38	\$ 11,397.32

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. TÍTULO QUINTO. De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

Artículo 56.- La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público.

Artículo 81.- La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para efectos de los Informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el consejo.